



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

00000304



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 448-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de Noviembre del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA



VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N°2303-2018, de fecha 27 de Abril del 2018.
- ii) El Informe N°824-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 22 de Noviembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°2303 de fecha 27.04.2018, el Sr. **SULCA CANCHARI HUBERTO**, identificado con DNI N°21842548, solicitan la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **Jr. Jorge Chávez en el AA.HH. SAN ISIDRO Mz.7 Lt.13** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N° **P07038819-SUNARP-CHINCHA** con una área de **311.00 m2**, conforme se encuentra detallada en el expediente adjunto al presente.



Que, con Informe N° 0824-2018/CECT/DO-MDPN de fecha 22.11.2018, suscrito por el encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, manifiesta a este despacho que la documentación presentado por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el **Jr. Jorge Chávez en el AA.HH. SAN ISIDRO Mz.7 Lt.13** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Que, la **Ley No. 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo.- 1.5.- Principio de Imparcialidad.-** *Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general. 1.11. Principio de Verdad Material.-* *En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar Todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas.*

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el **D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION** (Publicado el 11.07.2018) indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6.** En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:



00000303

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica



TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam

CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.- Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos:

- Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.
- Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el **Jr. Jorge Chávez en el AA.HH. SAN ISIDRO Mz.7 Lt.13** del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. **SULCA CANCHARI HUBERTO** identificado con DNI N°21842548 y **BAUTISTA DE SULCA APARICIA**, identificado con DNI N°21841985, con un área total de **311.00 m²** y un Perímetro **81.23 ml.**, inscrita en la Partida Literal N° **P07076602** de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: **SUB LOTE 13, SUB LOTE 13A** con las características siguientes:

LOTE N° 13 (Lote Matriz)

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	Jr. Jorge Chávez	10.21 ml
Por la derecha:	Lote N°12	30.31 ml
Por la Izquierda:	Lote N°15	30.44 ml
Por el Fondo:	Lote N°5 y N°4	10.27 ml
ÁREA TOTAL: 311.00 m²	PERÍMETRO: 81.23 ml	

LOTE N° 13

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	Jr. Jorge Chávez	05.10 ml
Por la derecha:	Lote N°12	30.31 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote N°13A	30.38 ml
Por el Fondo:	Lote N°5	05.14 ml
ÁREA TOTAL: 155.35 m²	PERÍMETRO: 70.93 ml.	

LOTE N° 13A

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	Jr. Jorge Chávez	05.11 ml
Por la derecha:	Sub Lote N°13	30.38 ml
Por la Izquierda:	Lote N°15	30.44 ml
Por el Fondo:	Lote N°5 y N°4	05.13 ml
ÁREA TOTAL: 155.65 m²	PERÍMETRO: 71.06 ml.	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo al administrado, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

C.P.C. **Verónica Ancasi Parian**
GERENTA MUNICIPAL

Av. Óscar R. Benavides N° 699 • Pueblo Nuevo ☎ 056 265459

www.munipnuevochincha.gob.pe

